Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA OLGA CARMEN INOSTROZA VILCHES

DECRETO (E) N° 4747

CHILLAN VIEJO, 02 de Agosto de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar una Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, para cubrir 32 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.08.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: El Contrato de Trabajo con fecha 01.08.2012, de Doña **OLGA DEL CARMEN INOSTROZA VILCHES**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.913.679-2, con carácter definido desde 01.08.2012 hasta 31.12.2012, por 32 horas Cronológicas Semanales, como Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 01 de Agosto 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ANDRES LEON SANCHEZ**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **OLGA DEL CARMEN INOSTROZA VILCHES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 11.913.679-2, de Profesión u Oficio Inspector Educacional, domiciliada en Pje. Camilo Cobo Nº 16 Villa Diego Portales, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Director del Establecimiento, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar
El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor Nº 401 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración
Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **32 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones
EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de la instrucción del Director del Establecimiento.
b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
c) El trabajo se realizará en dependencias del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, u otro que determine la autoridad.

ALS/ FFV / PAQ / MVY / RMR / eol

SEXTO.- Otros beneficios
El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

a) Tres días de permiso con goce de remuneraciones.
b) Se le pagarán aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a titulo de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

SEPTIMO.- Duración del contrato
El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el **01.08.2012** hasta **31.12.2012**.

OCTAVO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

NOVENO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

DECIMO.-El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

OLGA DEL C. INOSTROZA VILCHES
RUT: 11.913.679-2
TRABAJADOR

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS / FFV / PAQ / MVY / RMR / eol